

en los quales y encada vno parezca, pida y
aleque el Dño. y Justicia desta Ciudad y su
publico, Quando fueren Letrados Escribanos
y otras Personas, pidiendo se nombren otros
de nuevo con Ejecuciones Provisiones, Pregones
Ventas Franques y Remates de Nenes de los
quales tome su posesion y amparo y la continua-
zeda y traspare òyga autos y sentencias avi
fuer locutorios como definitivas conientta lo
que sea favorable y el que fuere en contrario
àpele y suplique riza y proviga las Apelaciones
y suplicaciones donde Combenga, saque quales
quiera Papeles ò Instrumentos de cuius Poder estan,
gane R. Despachos Provision. y sobre Cartas,
y Requiera con ellos a quienes toque su cumpli-
miento, que para todo ello lo anexo Incidente
y dependiente, avi especial Como general
Cada Cosa y parte e venimos le damos y otor-
gamos al dho Fran. co. Alvaros Rodriguez con todas
las facultades Clavulas y Circunstantias



